

**BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR –
TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN GRADO 1**

Normativa aplicable

Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y grados académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior del Ecuador y el Reglamento para la selección de personal académico y personal de apoyo académico no titular de la Universidad Estatal de Bolívar.

Convocatoria

La Universidad Estatal de Bolívar convoca a participar en el proceso de selección del personal de Apoyo Académico no titular a ciudadanos y ciudadanas nacionales o extranjeros, a fin de ocupar la siguiente vacante:

Tabla 1.

Vacantes en concurso

Número de vacantes	Grado ocupacional	Dedicación	Provincia/ Cantón	Remuneración
1	Técnico de Investigación Grado 1	Tiempo completo	Bolívar – Guaranda	901,00

Documentación:

La valoración del cumplimiento de los requisitos mínimos y la calificación de méritos se realizará *únicamente* sobre la base de los documentos registrados en la postulación, a través de la plataforma creada para el efecto <https://concurso.ueb.edu.ec/>. Se deberá tener en cuenta que:

1. Los participantes podrán registrar sus documentos en la plataforma informática solamente en la etapa de “Postulación”, conforme a las fechas establecidas en el cronograma; en ningún caso se recibirá documentación adicional a la registrada en dicha etapa.
2. La documentación debe ser cargada completa y en formato PDF. No se aceptarán enlaces a páginas web, repositorios digitales, bases de datos, etc. No será considerada la documentación que incumpla los términos establecidos en la presente sección.
3. Los documentos, para ser considerados, deberán ser completamente legibles y estar cargados en el apartado que corresponde dentro de la plataforma. En cada apartado se debe registrar únicamente la documentación que guarda relación con el requisito solicitado. Únicamente se calificará lo registrado en el lugar correspondiente. No se considerará información de otro apartado (duplicar la documentación registrada si fuera preciso).
4. La documentación, cuando corresponda, deberá estar debidamente legalizada (suscrita/firmada). En caso de documento con firmas electrónicas, se verificará cada documento.
5. Para evidenciar la experiencia profesional y en educación superior afín al área de conocimiento en los postulantes que se encuentren en funciones, se considerará como fecha de corte, la fecha de emisión del documento respectivo.
6. Para efectos de la vigencia de certificados de formación y/o capacitación, se considerará la fecha indicada en el documento y que no exceda los cinco años.
7. La presentación de uno o más documentos que contengan signos de alteración, falsificación o cuya información sea inverosímil o fraudulenta traerá como consecuencia la DESCALIFICACIÓN

- 8.** INMEDIATA del postulante en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo, civil o penal que la institución emprenda.

Los postulantes, además de los requisitos que le sean solicitados, deberán adjuntar a su postulación: copia de la cédula de identidad o pasaporte y correo electrónico para efectos de notificación.

**VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN
Y VINCULACIÓN**

**Tabla 2.
Vacantes:**

CÓDIGO	FACULTAD	TITULO DE TERCER NIVEL	REQUISITO EXPERIENCIA EN:	CAPACITACIÓN (COMPETENCIAS TÉCNICAS).
VIV-001	Vicerrectorado de Investigación y Vinculación	Licenciado en Relaciones Internacionales	<ul style="list-style-type: none">• Gestor de Proyectos	<ul style="list-style-type: none">• Gestión e Innovación Pública• Mediadores y Mediadoras

IMPORTANTE:

- a) Para acreditar la experiencia profesional mínima, los postulantes deben presentar certificaciones emitidas por las Unidades Administrativas de Talento Humano (o quienes hagan sus veces) de las instituciones en las que han laborado o prestado sus servicios. No se tomará en consideración contratos o acciones de personal en virtud de que, a través de estos documentos no es posible determinar la fecha final o la continuidad de tales funciones.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo conforme lo determina la reforma al Reglamento para la selección del personal académico y personal de apoyo académico no titular de la Universidad Estatal de Bolívar (julio, 2025).

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Para la postulación, los profesionales interesados deberán aplicar acorde a las necesidades y perfiles requeridos por la institución, para lo cual, deben ajustarse a los requisitos, cronogramas y procedimientos establecidos por la Universidad.

Para el registro e ingreso de la documentación, los postulantes deberán entregar la misma, dentro del plazo y hora señalado, en la plataforma institucional establecida para el respectivo concurso conforme la convocatoria.

Para cumplir los parámetros de calificación de los méritos establecidos en el artículo 29 del presente Reglamento, el/la postulante deberán registrar y adjuntar digitalmente la documentación que respalda la información suministrada en la hoja de vida conforme la necesidad a la que postula:

1. Solicitud al Rector (a) en el formato establecido por la Universidad Estatal de Bolívar y las especies valoradas (Derecho de todo trámite y Derecho de Concurso)
2. Hoja de Vida (Formato establecido por la Universidad Estatal de Bolívar).
3. Cédula de ciudadanía y certificado de votación o pasaporte actualizado con la respectiva visa de trabajo vigente, para el caso de los postulantes extranjeros
4. Certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público expedido por el Ministerio de trabajo dentro de las últimas 24 horas a la postulación
5. Ficha de declaración de inexistencia de nepotismo e incompatibilidad por parentesco (según formulario de la Universidad Estatal de Bolívar)
6. Certificado del registro de los títulos emitidos por la SENESCYT que acrediten su formación en el área del conocimiento vinculada al concurso
7. Certificados de capacitaciones recibidos en temas relacionados al campo de conocimiento al que postula
8. Cumplir con los perfiles profesionales, experiencia profesional y capacitación (competencias técnicas) establecidos por la Universidad.
9. No desempeñar más de un cargo público o privado en relación de dependencia simultáneamente, a tiempo completo, (Formato Institucional)
10. Los demás que determina el artículo 128 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Estatal de Bolívar

CRONOGRAMA

Etapa	Actividades	Duración	Plazos
1	Conformación de las comisiones de selección y aprobación de cronograma.	1	11 de marzo de 2026
2	Publicación del proceso de selección (Página web y redes sociales Institucionales).	2	16 y 17 de marzo de 2026
3	Postulación al proceso de selección.	2	19 y 20 de marzo de 2026
4	Revisión y calificación de documentos de postulantes.	1	24 de marzo de 2026
5	Resolución de autoridad nominadora	1	25 de marzo de 2026
6	Publicación y notificación de ganadores	1	26 de marzo de 2026
7	Presentación de documentos para elaboración de contratos.	1	27 de marzo de 2026

Dr. Francisco Moreno Del Pozo
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN